



*Ambasciata d'Italia  
Buenos Aires*

PROT. 1235 del 13.04.2022

Estimada Empresa  
**Constructora Pilotis SRL**

**OBJETO:** **Invitación al procedimiento previsto por el art. 10 del D.M. n. 192 del 02/11/2017 para obras modernización de las instalaciones calefacción del 1er piso la Residencia de la Embajada de Italia en Buenos Aires, ubicada en el predio de Billinghamst y Libertador – Capital Federal. Numero Licitación (CIG): 9101503DDD**

### **1) Objeto de la licitación**

**1.1)** La Embajada de Italia en Buenos Aires convoca a una licitación privada para la adjudicación, conforme al D. Lgs. n. 50/2016 (Código italiano de Contratos Públicos) y al D.M. n. 192/2017 (Reglamento del Ministerio de Asuntos Exteriores italiano), de las obras de modernización de las instalaciones calefacción del 1er piso la Residencia de la Embajada de Italia en Buenos Aires, ubicada en el predio de Billinghamst y Libertador – Capital Federal. El Responsable Único del Procedimiento (RUP) es la Dra. Nadia Pobbe, el asistente técnico del RUP es el Ing. Atilio Lassig.

**1.2)** Si su Empresa estuviera interesada en la ejecución de las obras objeto del presente procedimiento, deberá presentar una oferta por escrito, debidamente refrendada por el titular de la empresa o por el representante legal o por el apoderado general/especial, según la modalidad detallada a continuación y debiendo realizar las inspecciones necesarias en el lugar.

**1.3)** Las prestaciones objeto de adjudicación son los trabajos de modernización de las instalaciones calefacción del 1er piso la Residencia de la Embajada de Italia en Buenos Aires, ubicada en el predio de Billinghamst y Libertador – Capital Federal, tal como descritos en la documentación técnica adjunta a la presente carta de invitación, de la cual representa parte integrante.

**1.4)** Las empresas interesadas deberán efectuar una inspección de los lugares donde se realizarán las obras de la presente licitación, a fin de tomar conocimiento del estado de los lugares y de los trabajos a concretar. La visita queda establecida el día **20 de abril 2022, h.11.00.** Para participar de

la misma los interesados deberán presentarse en la entrada de la Embajada de Italia, calle Billingham n. 2577, munidos de documento de identificación.

**Es condición de oferta la visita a Obra**, debiéndose registrar y firmar el formulario correspondiente entregado para tal fin, donde declarara haber visitado el lugar, conocer el emplazamiento y las características del mismo, así como las condiciones particulares de la obra a construir, no pudiendo alegar desconocimiento del trabajo a ejecutar.

Quedan eximidas de dicha obligación las empresas que ya realizaron la visita en el marco del precedente llamado.

**1.5)** La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar los trabajos descritos en los anexos técnicos, incluyendo todas las actividades accesorias de diseño, proyecto de detalle, mano de obra, logística y carpintería, además de proceder a la compra de los materiales indicados en los anexos técnicos que integran la presente.

**1.6)** Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a entregar, una vez finalizados los trabajos, los certificados de conformidad de las instalaciones realizadas a la normativa argentina vigente. Una vez finalizados los trabajos, previamente a la liquidación de la etapa correspondiente, la empresa entregará a la Embajada, en formato electrónico MODIFICABLE (Autocad, Word, Excel) e impreso (3 copias) la documentación técnica (planos, memorias, diagramas, etc..) relativa a las instalaciones realizadas, quedando expresamente acordada entre las partes la prohibición absoluta de divulgación hacia terceros de informaciones relativas a las obras ejecutadas.

## **2) Importe total de la licitación**

**2.1)** El importe total **máximo** de la licitación es de **Euros 75.000,00 + IVA (21%)**, incluidas todas las cargas de seguridad no sujetas a descuento, cualquier Oferta que cotice por encima de dicho monto quedará automáticamente desestimada.

**2.2)** Las cargas de seguridad no son negociables y son todas aquellas vinculadas a las medidas que deben adoptarse para evitar accidentes durante los trabajos, ya sea para los empleados de la empresa como también para evitar las interferencias de las obras con las actividades de la oficina.

**2.3)** El precio será pagado, de acuerdo a las preferencias expresadas por la empresa adjudicataria, en Euros o en Pesos argentinos a la tasa de cambio comprador expresada por el Banco Nación el día anterior a la fecha de la factura, según la siguiente modalidad: el 30% del importe indicado en el contrato será pagado al momento de la adjudicación definitiva en concepto de adelanto para la adquisición de los materiales, previa entrega de un Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato -equivalente al 10% del total del mismo- y de una Póliza de Caucción a cobertura de 100% de la suma a liquidar en concepto de adelanto. La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Caucción para el adelanto del 30% serán devueltas al momento de la Recepción Provisoria de los Trabajos. Previa entrega de una Garantía de Fondo de Reparación, equivalente al 20% de total de la obra, por el plazo de 1 año que será devuelta a la fecha de emisión del certificado de Recepción definitiva, emitido por la Dirección de Obras.

El 100% de los trabajos se certificarán por medición de avance mensual. Para la medición del avance físico y su correspondiente valorización se tomará como base la apertura de precios que se adjunta como planilla de cotización. El oferente podrá agregar todos los ítems adicionales que considere necesarios para la correcta interpretación de su oferta y posterior medición del avance. De cada certificado de avance mensual, se descontará la parte proporcional al anticipo.

**2.4)** El sistema de contratación es por el total de la obra, siendo el monto indicado único, total y

definitivo por el trabajo terminado. No se prevé revisión alguna de los precios. Estarán a cargo de la empresa adjudicataria todos los impuestos y derechos referidos a la celebración del contrato y su eventual registro.

**2.5)** El presente procedimiento está sujeto a las obligaciones de trazabilidad de los flujos de fondos establecido por la Ley 136/2010 y posteriores modificaciones, cuando estuviese previsto por la normativa local. En ocasión del contrato, el contratista deberá obligatoriamente indicar la Cuenta Corriente destinada a tal fin.

### **3) Criterio de adjudicación**

Procedimiento de adjudicación con el criterio del **PRECIO MÁS BAJO**, establecido mediante el máximo descuento sobre el importe de los trabajos en cuestión, conforme a lo establecido por el artículo 11 del D.M. n. 192/2017. En caso de ofertas iguales se procederá adjudicando a la empresa oferente que, a juicio inapelable de la Embajada de Italia, posee los mejores antecedentes técnicos específicos para la realización de las obras licitadas.

### **4) Plazo de ejecución de las obras**

**4.1)** El plazo para la ejecución de las obras se dividirá en 3 etapas que se indican a continuación:

ETAPA 1: será de al menos 30 días corridos de la fecha de notificación de inicio de los trabajos objeto del presente procedimiento, siendo la fecha tope para el final de la ETAPA 2

ETAPA 2: Será de 30 días corridos. La fecha de inicio de los trabajos será el **03 de Julio de 2022**

ETAPA 3: 45 días corridos a partir de la finalización de la ETAPA 2.

**4.2)** La Embajada se reserva el derecho de solicitar a la empresa la suspensión de los trabajos en el caso que estos resultaran incompatibles con las actividades institucionales propias de la misma. Los días de suspensión no serán computados en el conteo relativo al plazo de ejecución.

**4.3)** La empresa adjudicataria podrá trabajar de lunes a viernes de 9 a 18hs. Se permitirá trabajar en horarios fuera de lo previsto solo para tareas que requieran que requieran continuidad de los trabajos y que no puedan programarse para ser realizadas durante la semana. Dichos trabajos se deberán coordinar con la Dirección de Obra para programar los mismos.

### **5) Causas de exclusión**

**5.1)** Serán admitidos al concurso los sujetos contemplados en el art. 45 del D. Lgs. n. 50/2016 (Código italiano de Contratos Públicos). A dichos sujetos les serán aplicadas las disposiciones mencionadas en los artículos 47 y 48 del mismo Código.

**5.2)** No se admitirá la participación a la licitación a los operadores económicos para los cuales se verifiquen las causas de exclusión indicadas en el artículo 80 del Código.

**5.3)** A los operadores económicos competidores, conforme al artículo 48 del Código, les está prohibido participar a la licitación en varias agrupaciones temporales o consorcios ordinarios de participantes, o bien participar en el procedimiento de licitación en forma individual cuando éstos ya hubieran participado del mismo mediante agrupaciones, consorcios ordinarios de participantes o uniones de empresas que adhieren a un contrato de red.

**5.4)** Se exige que los operadores económicos que pretendan unirse o que se hubieran unido en agrupaciones de empresas, indiquen en ocasión del procedimiento de licitación, bajo pena de exclusión, las cuotas de participación en la agrupación, así como también el compromiso de ejecutar los servicios objeto de la licitación en el porcentaje correspondiente; la misma obligación se aplicará a los operadores económicos que participen en el procedimiento mediante uniones de empresas de red.

**5.5)** Constituyen causas de exclusión, además de las ya expresamente previstas:

- a) la incertidumbre total sobre el contenido o sobre la proveniencia de la oferta;
  - b) el defecto de firma o de otros elementos esenciales de la oferta;
  - c) no haber presentado o haber presentado en manera incompleta los Formularios A y B indicados al punto 8);
  - d) no haber participado de la visita técnica prevista en el punto 1.4)
  - e) la falta de integridad del sobre que contiene la oferta o la solicitud de participación u otras irregularidades concernientes al cierre de los sobres, que sean tales para hacer presumir, según las circunstancias concretas, que ha sido violado el principio de confidencialidad de las ofertas.
- Las empresas participantes deberán, además, poseer todas las autorizaciones previstas por la normativa local para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento y la sucesiva certificación de conformidad a la normativa vigente de las instalaciones realizadas.

**5.6)** Cualquier irregularidad, fundamental y formal de la documentación requerida, invalida a la oferta que quedará excluida del procedimiento, salvo lo previsto por el artículo 80 y 83 del Código de contratos públicos. En particular, podrá efectuarse la regularización e integración de la documentación cuando concurrieran las condiciones explicitadas por la Resolución ANAC n° 1/2015 del 8 de enero de 2015. En dicho caso, la sanción debida por la regularización o la integración de la falta de elementos fundamentales –en cualquier caso, no referidos a la confidencialidad de la oferta o al cumplimiento de las condiciones requeridas a la fecha de la presentación de la oferta- será pagada antes de la regularización o integración documental según la modalidad que será indicada por la entidad adjudicadora, o se ejecutará la caución provisoria prestada. Ante la falta de integración o de regularización requerida por la Embajada, se procederá a excluir al participante del presente procedimiento.

## **6) Requisitos para la participación**

Los operadores económicos interesados en participar, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Competencia profesional: contar con todos los requisitos legales y las autorizaciones previstas por el ordenamiento local para ser proveedor del Estado y ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación.
- b) Capacidad económica y financiera: haber tenido en por lo menos uno de los últimos 3 balances publicados, una facturación mínima anual igual o superior al doble del monto licitado, considerando la tasa de cambio oficial del BCRA a la fecha de cierre del mismo.
- c) Capacidad técnica y profesional: demostrar la correcta ejecución, en los últimos cinco años, de por lo menos un contrato que tenga por objeto una prestación similar a la que es objeto de la presente licitación.

## **7) Plazos para la participación de la licitación.**

**7.1)** Para participar de la licitación, los operadores económicos interesados deberán hacer llegar, pena la exclusión, toda la documentación requerida y elaborada bajo la modalidad detallada a continuación, mediante servicio postal, dentro del **plazo perentorio de las 12.30 horas del día 3 de Mayo 2022.**

**7.2)** Podrá también entregarse el sobre en mano dentro del mismo plazo, todos los días hábiles, excluido el sábado, dentro de los horarios de apertura de las oficinas, en la Embajada de Italia en Buenos Aires, calle Billinghamurst 2577 (1425) Buenos Aires (desde las 9,00 horas hasta las 12,30 horas). Se tomará como fecha y hora de envío la colocada en el sobre por el encargado de la recepción.

**7.3)** No se tomarán en consideración los sobres recibidos después de dicho plazo establecido de vencimiento, aunque ello se deba a razones independientes a la voluntad del ofertante y aunque hubieran sido enviados antes del plazo indicado o enviados para completar o reemplazar los

sobres recibidos dentro del debido plazo. Esto aplicará también para los sobres enviados mediante certificada con aviso de retorno o por otro transportista, no será válida la fecha de envío que surja del sello postal. Dichos sobres no serán abiertos y serán considerados como no entregados.

**7.4)** La presentación de la documentación estará a total y exclusivo riesgo del participante, quedando excluida cualquier responsabilidad de la Embajada de Italia en Buenos Aires cuando, por descuidos postales o de otra naturaleza, o bien por cualquier otro motivo, el sobre no llegara a la dirección de destino dentro del plazo perentorio antes indicado. A los fines de constatar el cumplimiento del plazo de presentación, requerido bajo pena de exclusión, será únicamente tomado como válido el sello de entrada de la Embajada de Italia, que certificará el día y hora de llegada (se indicará el horario sólo si el sobre llegara el último día útil para la presentación) por parte del encargado de la recepción.

## **8) Modo de presentación de la oferta**

**8.1)** Serán admitidas al proceso de selección solamente aquellas empresas que hayan participado de la visita técnica de inspección.

**8.2)** Para participar del procedimiento de selección, la empresa deberá presentar la documentación que se detalla a continuación, contenida en un sobre, sellado y firmado sobre las solapas de cierre, en el que se indicará afuera la denominación del participante y la siguiente frase:

**“No Abrir”- Invitación al procedimiento previsto por el art. 10 del D.M. n. 192 del 02/11/2017 para obras de modernización de las instalaciones calefacción del 1er piso de la Residencia de la Embajada de Italia en Buenos Aires, ubicada en el predio de Billinghamurst y Libertador – Capital Federal**

**8.3)** El sobre deberá contener en su interior 2 (**dos**) sobres más, que indiquen el nombre del remitente e identificados respectivamente con las siguientes frases que indicarán en forma simplificada el contenido de cada uno de ellos:

### **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**

### **SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA**

**8.4)** El Sobre N° 1 deberá contener la solicitud de participación (**Formulario A**), firmada por el representante legal del concursante, y las siguientes certificaciones o declaraciones en sustitución de aquellas, conforme al Decreto Presidencial n. 445 del 20.12.2000, o equivalentes según la normativa argentina, firmadas por el declarante (Representante Legal del candidato o apoderado del Representante Legal y, en tal caso, deberá adjuntarse el correspondiente poder) junto con la fotocopia del documento de reconocimiento válido del declarante, de las cuales surja:

- que ha tomado exacto conocimiento de la naturaleza del procedimiento de adjudicación y de todas las circunstancias generales y particulares que pueden influir sobre su ejecución, que ha efectuado un estudio profundo de los trabajos objeto de la oferta y que los considera realizables al precio que pretende ofrecer;
- que ha tenido en cuenta, al formular la oferta, eventuales incrementos de precios que pudieran verificarse durante la ejecución de los trabajos, renunciando a cualquier acción o excepción al respecto;

- que acepta, sin condición o reserva alguna, todas las normas y disposiciones contenidas en la presente carta de invitación y en sus anexos técnicos;
- que en la preparación de la oferta ha tenido en cuenta las obligaciones correspondientes a las disposiciones en materia de seguridad, que ha tomado conocimiento de la situación de los lugares, que considera que el precio contenido en la oferta presentada es remunerativo y, por último, que certifica haber tenido en cuenta en la formulación de la oferta las condiciones contractuales y los costos, incluidos los eventuales de recolección, transporte y eliminación de desechos y/o residuos de trabajo;
- que no se verifica contra el participante y contra las personas físicas (representantes legales y directores técnicos), alguna de las causas de exclusión a las licitaciones para la adjudicación de trabajos públicos que se mencionan en el punto 5) de la presente carta de invitación;
- que no se verifica contra la Empresa participante y contra las personas físicas (representantes legales y directores técnicos), procedimiento alguno para la aplicación de una de las medidas de prevención o de una de las causas de caducidad, de suspensión o de prohibición mencionadas en los puntos 5) y 6) de la presente carta de invitación;
- que la empresa no se encuentra inhibida ni proscripta en los registros de la Oficina Nacional de Contrataciones y que dispone de todas las autorizaciones previstas por la normativa local para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento y la sucesiva certificación de conformidad a la normativa vigente de las instalaciones realizadas;
- que ha tenido en por lo menos uno de los últimos 3 balances publicados, una facturación mínima anual igual o superior al doble del monto licitado, considerando la tasa de cambio oficial del BCRA a la fecha de cierre del mismo.
- que ha ejecutado correctamente en los últimos 5 años, por lo menos un contrato que tenga por objeto una prestación similar a los trabajos objeto del presente procedimiento de licitación;
- que posee recursos humanos, materiales, técnicos y la experiencia necesaria para llevar a cabo las prestaciones del presente procedimiento de licitación dentro del plazo establecido y con un adecuado estándar de calidad;
- que acepta que la Embajada pueda solicitar en cualquier momento la suspensión de los trabajos en el caso que estos resultaran incompatibles con las actividades institucionales propias de la misma.
- que del procedimiento no participen, compitiendo con la Sociedad participante, otras Sociedades con las cuales existan relaciones de vinculación o control determinadas según los criterios indicados en el punto 5) de la presente carta de invitación o cualquier otra relación, incluso de hecho, si la situación de control o la relación implicara que las ofertas fueran imputables a un único centro decisional;
- que la empresa está en regla con los pagos de las obligaciones tributarias y de seguros según la normativa local;
- que se compromete a mantener válida y vinculante la oferta por 180 días consecutivos a partir del vencimiento del plazo para la presentación de la oferta;
- que acepta la eventual entrega de los trabajos bajo reserva de ley durante la espera de la estipulación del contrato;
- que está en conocimiento de las sanciones previstas por la normativa vigente en materia de falsificación de documentos y declaraciones falaces y que, conforme al ordenamiento argentino, otorga su consentimiento para el tratamiento de los datos personales a fin de

que se lleve a cabo el presente procedimiento de selección. La eventual negación a brindar los datos solicitados, constituirá motivo de exclusión de la licitación. El titular del tratamiento es la Entidad adjudicadora: Embajada de Italia en Buenos Aires.

**8.5)** En el sobre n. 1 las empresas participantes deberán adjunta también (original o copia) los siguientes documentos que comprueban el poseso de los requisitos de admisión y calificación profesional expresados en los puntos 5) y 6) de la presenta carta de invitación:

- Estatuto Social y sus modificaciones
- Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos
- Constancia de Inscripción en el IVA y en el Impuesto a las Ganancias
- Certificado de Juicios Universales
- Resumen de los trabajos realizados en los últimos cinco años y con prestaciones similares a los trabajos objetos de la presente licitación
- Estado contable relativo al último ejercicio auditado, acreditativo de una facturación mínima anual igual o superior al doble del monto licitado, considerando la tasa de cambio oficial del BCRA e la fecha de cierre del mismo.

Las eventuales carencias en la presentación de los documentos mencionados en el punto 8.5 de la presente, no representará causa de exclusión automática. Los ofertantes podrán integrar las eventuales falencias dentro de un plazo máximo de 7 días corridos a partir del pedido formal de la Embajada, tal como indicado en el punto 10) de la carta de invitación.

**8.6)** El Sobre **N° 2** deberá contener la solicitud de la oferta económica, consistente en la devolución del formulario adjunto (**Formulario B**) debidamente completado y refrendado por el titular de la empresa o por el representante legal de la misma o por el apoderado general/especial.

**El precio ofrecido será expresado en EUROS y discriminando el IVA.** En el caso de que no haya conformidad entre el importe ofrecido y el porcentaje de descuento se tomará como válido este último y por lo tanto, a los fines de la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento. En el caso de no conformidad entre el importe ofrecido en cifras y el expresado en letras, prevalece el más favorable para la Administración.

## **9) Fechas y modalidad de ejecución de la licitación**

**9.1)** La apertura de las ofertas se realizará el día **4 de mayo 2022 a la hora 12.00** en la sede de la Entidad Adjudicadora, Embajada de Italia en Buenos Aires, calle Billingham 2577. Podrán participar de la misma los representantes legales de las empresas ofertantes o bien las personas que posean un poder para tal fin, otorgado por sus representantes legales. Las operaciones de licitación podrán ser aplazadas a otra hora o a los días siguientes.

**9.2)** Según lo establecido por el art. 97, del D.Lgs. 50/2016, la Entidad Adjudicadora se reserva el derecho de evaluar la congruencia de las ofertas que resultaran anormalmente bajas, según lo previsto por el artículo 97 del D.Lgs. 50/2016. Para todo lo que no esté previsto en la presente carta de invitación, durante el procedimiento de verificación de las ofertas anormalmente bajas se aplicarán los lineamientos determinados por la Autoridad de vigilancia para los contratos públicos nº 6 del 8 de julio de 2009. El resultado negativo de dicha verificación, previo debate con la Empresa, comportará la exclusión de la oferta considerada no apropiada.

**9.3)** Una vez evaluadas las ofertas recibidas conforme a las condiciones solicitadas, se procederá a la adjudicación provisoria al participante que haya presentado la oferta más favorable.

## **10) Verificación de los requisitos. Adjudicación de la licitación y Garantías.**

**10.1)** Dentro de los 7 días corridos a partir de la fecha de cierre de las operaciones de licitación, la Embajada adjudicará al participante que haya presentado la oferta más favorable para la administración, previa verificación de los requisitos de admisión e inexistencia de las causas de exclusión para la licitación según lo establecido por los anteriores puntos 5), 6) y 8.5) de la presente carta de invitación.

**10.2)** En el caso que la documentación mencionada en el punto 8.5), presentada por la empresa adjudicataria según el criterio del “precio más bajo”, resulte incompleta o insuficiente a demostrar el poseso de los requisitos solicitados, la Embajada concederá 7 días consecutivos para realizar las integraciones correspondientes.

**10.3)** En el caso de que dichas verificaciones no confirmen las declaraciones contenidas en la instancia de participación, se aplicarán las sanciones de exclusión de la licitación y, si estuviera previsto por la normativa local, la señalación del hecho a la Autoridad competente en la materia. Se procederá entonces a la consiguiente, eventual, nueva adjudicación.

**10.4)** La adjudicación definitiva para la realización de los trabajos se hará mediante disposición del Responsable Único del Procedimiento.

**10.5)** La Empresa deberá constituir una **garantía** como cobertura por el anticipo pagado por la Entidad Adjudicadora por un valor igual al 30% del importe indicado en el contrato (IVA incluida). Dicha garantía deberá constituirse mediante un aval bancario o póliza de seguro de caución o mediante aval expedido por intermediarios financieros cuya actividad exclusiva o prevalectiva fuera la de extender garantías, autorizados para ello por las instituciones competentes. La caución deberá prever expresamente la renuncia al beneficio de la previa excusión del deudor principal y su operatividad dentro de los 15 días a simple requerimiento escrito de la entidad adjudicadora. La garantía cesará en sus efectos a la fecha de la Recepción Provisoria de los trabajos, previa verificación técnica.

**10.6)** Antes de la celebración del contrato, la Empresa tendrá la obligación de constituir una caución definitiva, en concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, igual al diez por ciento (10% igual a un décimo) del importe contractual (IVA incluido). En el caso de descuento superior al diez por ciento, la garantía aumenta tantos puntos porcentuales como aquellos que superan al 10%. En el caso en que el descuento ofrecido sea superior al veinte por ciento, la garantía aumenta dos puntos porcentuales por cada punto de descuento superior al 20%.

Dicha garantía deberá estar constituida mediante aval bancario o seguro de caución o garantía emitida por intermediarios financieros que desarrollan en forma exclusiva o predominante actividad de emisión de garantías estando autorizados por las Instituciones competentes.

La garantía debe prever expresamente la renuncia al beneficio de la previa ejecución del deudor principal y operatividad dentro de los quince días tras un simple pedido por escrito de la entidad adjudicadora. La garantía cubre los cargos por la falta o por incorrecto cumplimiento y cesa de surtir efecto solo a la fecha de emisión del certificado de Recepción provisoria, emitido por la Dirección de Obras.

**10.7)** Con la finalización de los trabajos a satisfacción de la Embajada de Italia se otorgará la Recepción Provisoria de los mismos. A partir de dicho momento y previa entrega por parte de la



empresa contratista de una Garantía de Fondo de Reparación, equivalente al 20% del total de la obra, comenzará a correr el plazo de GARANTIA TECNICA por el plazo de 1 año. La Póliza de garantía será devuelta a la fecha de emisión del certificado de Recepción definitiva, emitido por la Dirección de Obras.

## 11) Penalidades

**11.1)** En el caso de demora en completar la obra asignada, por causa imputable a la empresa adjudicadora, la entidad adjudicadora se reserva la facultad de aplicar una penalidad del 0.5% del importe del contrato por cada día de atraso. La penalidad será aplicada mediante una simple disposición administrativa inmediatamente ejecutiva.

**La penalidad será aplicable al plazo de ejecución total del contrato como así también al incumplimiento de los plazos en la ETAPA 2.**

**11.2)** Cuando se verifiquen incumplimientos graves o bien reiterados de la empresa adjudicadora, o bien en caso de retraso superior a 60 días respecto al plazo para la ejecución de la obra, la entidad adjudicadora puede, previa notificación escrita, llegar a la rescisión del contrato con todas las consecuencias de la ley, incluida la facultad de otorgar la licitación a terceros en perjuicio de la empresa inicialmente adjudicadora.

## 12) Jurisdicción

**12.1)** Para todas las controversias que pudiesen surgir respecto a la interpretación o a la adjudicación de la presente licitación se recurrirá al Tribunal administrativo italiano competente ("Tribunale Amministrativo Regionale del Lazio"), renunciando las partes a otros tribunales o jurisdicciones, incluidas aquellas federales.

**12.2)** Sin perjuicio de los privilegios y la inmunidad prevista por la Convención de Viena de 1963.

## 13) Más información

a) La Embajada de Italia se reserva el derecho de proceder a la adjudicación incluso en presencia de una sola oferta válida, considerada justa y conveniente. Y en todo caso la Embajada tiene la facultad de no proceder a la adjudicación de la licitación cuando ninguna oferta resulte conveniente o adecuada en relación al objeto del contrato o, si resultara adjudicada, podrá negarse a firmar el contrato de obra.

b) La Embajada se reserva, además, el derecho absoluto de proceder a excluir a los operadores económicos que hayan sido responsables de infracciones a las normas en materia fiscal, de salud y seguridad en el trabajo.

c) Será posible, para los participantes, recibir aclaraciones referidas al presente procedimiento mediante la presentación de consultas escritas que deberán ser enviadas a la oficina RUP Dra. Nadia Pobbe a la dirección email: [contabil.buenosaires@esteri.it](mailto:contabil.buenosaires@esteri.it) hasta el día **22 de Abril 2022**; dicha consultas será contestadas dentro del **27 de Abril 2022**.

d) La adjudicación provisoria vincula al adjudicatario, pero no así a la entidad adjudicadora que se reserva también no proceder a la adjudicación del contrato sin que por dicha eventualidad las empresas participantes puedan pretender resarcimientos o indemnizaciones de ninguna especie.

e) No se admite la subcontratación.

f) Los datos personales relativos a las empresas participantes en la licitación serán objeto de tratamiento con o sin uso de medios electrónicos, solo y por el tiempo necesario para el

cumplimiento relacionado a la licitación, cuando estuviese previsto por la normativa local. La Embajada de Italia en Buenos Aires es la responsable del tratamiento de los datos.

g) Se remite a los artículos 7 y siguientes del D. Lgs. N° 196/2003 y Reglamento UE n. 2016/679 sobre los derechos de los interesados a la confidencialidad de los datos, dado que está previsto también por la normativa local en la materia.

h) Las disposiciones previstas en los artículos antes citados, se aplicarán cuando fueran compatibles con el ordenamiento argentino en la materia, caso contrario, se considerará aplicable la normativa local vigente.

Anexos a la presente carta de invitación:

Formulario A – Solicitud de participación

Formulario B - Oferta económica

Documentación técnica

Cordiales saludos,

El Responsable del Procedimiento

Dra. Nadia Pobbe